



No. 2
Año XIX

Boletín Presupuestario

Abril - Junio 2015



San Salvador, El Salvador, C.A.
<http://www.mh.gob.sv>

Boletín Presupuestario

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Carlos Gustavo Salazar

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: ana.gonzalez@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público no Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Asocios Público-Privados (APP).

Artículo en el cual se exponen aspectos generales sobre la estrategia de gestión Asocios Público Privados, la cual está orientada al desarrollo de proyectos para la provisión de infraestructura y servicios públicos de interés general, lo cual ha sido concebido por El Salvador en el Marco de Acuerdo Bilateral con los Estados Unidos denominado Asocio para el Crecimiento.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Junio 2015.

Contiene un resumen preliminar de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria a Junio 2015, cuya base es el "Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central a junio 2015", con cifras preliminares.

Anexos Estadísticos.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Comprende un resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante el período Abril- Junio del año 2015, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Asocios Público-Privados (APP)

Introducción

En mayo de 2013, El Salvador aprobó la Ley Especial de Asocios Público-Privados, instrumento jurídico que establece el marco normativo para el desarrollo de proyectos de Asocios Público-Privados para la provisión de infraestructura y servicios públicos de interés general. Dicho instrumento legal, fue concebido en el marco del acuerdo bilateral con los Estados Unidos, denominado Asocio para el Crecimiento, el cual pretende acelerar y sostener un crecimiento de base amplia, por medio de alianzas entre el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil, sustituyendo el modelo tradicional de asistencia internacional donante-receptor, por una sociedad basada en el acuerdo mutuo de acciones y compromisos.

Asocio para el Crecimiento, busca superar las barreras que impiden el logro de un crecimiento económico alto y sostenido; identificándose para El Salvador la baja competitividad de la economía, particularmente en los sectores transables.

En este contexto, el objetivo consignado en el presente artículo es dar a conocer el nuevo marco legal para la atracción de inversión productiva, nacional e internacional, fundamental para desarrollar grandes proyectos estratégicos necesarios para generar competitividad.

1. Definiciones y Antecedentes

No hay una definición extensamente aceptada sobre qué significa un asocio público-privados (APP). En líneas generales, un asocio público-privado se refiere a un acuerdo entre el sector público y el sector privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es suministrada por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para el abastecimiento del servicio público o de la infraestructura pública. Usualmente, no incluye contratos de servicios ni contratos llave en mano, ya que estos son considerados como proyectos de

contratación pública, o de privatización de servicios públicos en los que existe un rol continuo y limitado del sector público.

De acuerdo con el gobierno de los Estados Unidos, uno de los mayores defensores del modelo Asocios Público-Privado, éstos existen “cuando las instituciones públicas están asociadas con las entidades del sector privado -empresas, fundaciones, instituciones académicas o individuos- y entran en un acuerdo comercial para lograr un objetivo común, que también cumple con los objetivos de cada socio” (National Council for Public-Private Partnerships, 2012). El enfoque ha sido prominente en las políticas económicas de Canadá, México y Europa desde la década de los 80’s, aunque solo recientemente emergiendo en los EE.UU. También se ha empleado en toda América Latina. Chile, bajo el mando de Augusto Pinochet, fue un pionero de los APP. El Salvador también ha formado alianzas público-privadas en casos como: Nejapa Power, Duke Energy, LaGeo y MIDES, entre otros.

Desde el siglo pasado en la década de los años 80’s, y especialmente desde la década de los 90’s, los socios público-privados se han convertido en un modelo alternativo de adquisiciones para los gobiernos que sienten que no pueden permitirse el proceso tradicional de contratación pública. Los APP son particularmente frecuentes en las áreas de transporte (carreteras, aeropuertos y ferrocarriles), servicios públicos (electricidad, agua, alcantarillado, gas y telecomunicaciones) y servicios (luz, vivienda social y alojamiento). Los APP en los servicios sociales, como las cárceles, salud y educación están surgiendo, pero son mucho más complejos y polémicos que sus homólogos de la infraestructura.

2. Ventajas de los APP

La crisis financiera del 2008 al 2011 provocó un nuevo interés en las asociaciones del sector público y el sector privado en los países tanto desarrollados como en desarrollo. Debido a las limitaciones de recursos públicos y fiscales, y reconociendo la importancia de la inversión en infraestructura para impulsar el

crecimiento en sus economías, los gobiernos recurren cada vez más al sector privado como fuente alternativa de financiamiento adicional para cubrir el déficit de financiación.

A continuación se describen algunas de las razones por las que los gobiernos recurren al sector privado para desarrollar proyectos de infraestructura mediante socios público-privados, por cuanto éstos se constituyen como:

- Una vía para que el sector privado introduzca tecnología e innovación para mejorar el suministro de servicios públicos a través de la eficiencia operativa.
- Un incentivo para que el sector privado entregue los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto acordado.
- Inserción de certeza dentro del presupuesto a través del tiempo, ya que se establecen gastos de proyectos de infraestructura en el presente y en el futuro.
- Una vía para desarrollar las capacidades locales del sector privado a través de la propiedad conjunta con grandes empresas internacionales, así como oportunidades de subcontratación de empresas locales para obras civiles, obras eléctricas, instalaciones, servicios de seguridad, servicios de limpieza, servicios de mantenimiento, etc.
- Una vía para que el sector privado aumente su participación gradualmente en las empresas estatales y en el gobierno (especialmente firmas extranjeras);
- Crea diversificación en la economía ya que hace al país más competitivo, e impulsa los negocios y la industria asociada mediante el desarrollo de la infraestructura (como la construcción, el equipamiento, los servicios de apoyo, etc.).
- Complemento a las limitaciones de las capacidades del sector público para satisfacer la creciente demanda de desarrollo de la infraestructura.
- Una extracción al largo plazo de value-for-money a través de la transferencia apropiada de riesgos hacia el sector privado durante el periodo del proyecto, desde el diseño y construcción al mantenimiento y las operaciones.

3. Potenciales riesgos de los APP

Los defensores y detractores de los APP coinciden en que no son adecuados para la provisión de la mayoría de la infraestructura pública, ni de los servicios públicos, y por consiguiente pueden surgir potenciales riesgos, entre los cuales se pueden mencionar:

- Es probable que los costos de desarrollo, licitación y otros generados durante el proyecto de APP sean mayores que los de los procesos tradicionales de contratación pública; por lo tanto, el gobierno debe determinar si los costos involucrados son justificados.
- Existe un costo asociado a la deuda, a pesar de que al sector privado le es más fácil conseguir financiación, la financiación sólo estará disponible siempre y cuando los flujos de efectivo de la compañía objeto del proyecto proporcionen un retorno a la inversión (es decir, el costo debe ser amortizado ya sea por los clientes o por el gobierno a través de subsidios, etc.).
- Algunos proyectos pueden ser más fáciles de financiar que otros (si existe una tecnología comprobada y/o las obligaciones y las responsabilidades del sector privado han sido claramente identificables), algunos proyectos generarán ingresos en moneda local solamente (por ejemplo, proyectos de agua), mientras que otros (por ejemplo, los puertos y aeropuertos) proporcionan ingresos en dólares o moneda extranjera en las que restricciones de los mercados financieros locales pueden tener un menor impacto.
- Algunos proyectos pueden ser más política o socialmente desafiantes para implementar que otros, y si es necesario puede surgir un aumento significativo en las tarifas para que los proyectos sean viables.
- Las empresas privadas (y sus prestamistas) serán cautelosos al aceptar riesgos que escapen a su control, tales como los riesgos de tipo de cambio o riesgo de los activos existentes. Si asumen estos riesgos, entonces esto será reflejado en el precio del servicio. Las empresas privadas también querrán saber que las reglas del juego han de ser respetadas por el gobierno, como por ejemplo los aumentos en las tarifas, una regulación justa, etc. Si el sector privado acepta un mayor riesgo, se espera que también deseen un mayor nivel de control sobre las operaciones.

- El sector privado hará lo que se le pague por hacer y nada más que eso, por lo tanto, los incentivos y los requisitos de desempeño deberán ser establecidos claramente en el contrato. Es preciso, entonces, enfocarse en el desempeño ya que es relativamente fácil de monitorear.
- La responsabilidad del gobierno es continúa, los ciudadanos seguirán responsabilizando al gobierno por la calidad de los servicios públicos. El gobierno deberá tener la suficiente cautela, ya sea a través de la agencia encargada de la implementación o a través de un organismo regulador, para comprender los acuerdos de la APP, para llevar a cabo sus propias obligaciones en virtud del acuerdo de APP y para monitorear el desempeño del sector privado y hacer cumplir sus obligaciones.
- Es probable que el sector privado tenga más experticia y después de un corto período, este tenga cierta ventaja sobre el entendimiento del proyecto. Es importante asegurarse de que se le requiera al operador informes periódicos claros y detallados para reducir la probabilidad de este tipo de desequilibrio.
- Es fundamental tener un claro marco legal y regulatorio para lograr una solución sostenible.
- Dada la naturaleza de largo plazo de estos proyectos y la complejidad asociados, es difícil identificar todas las posibles contingencias durante el desarrollo del proyecto y los acontecimientos y problemas que puedan surgir, y por tal motivo, no se hayan contemplado en los documentos o por las partes en el momento del contrato. Es más probable que improbable que las partes deban renegociar el contrato para dar cabida a estas contingencias. También es posible que algunos de los proyectos de infraestructura puedan fallar o sean cancelados antes del plazo previsto por una serie de razones, como cambios en las políticas gubernamentales, el fracaso de la empresa privada o el gobierno para llevar a cabo sus obligaciones o, circunstancias externas de fuerza mayor.

4. Asocio Público Privado en El Salvador

En noviembre de 2011, El Salvador firmó un acuerdo de intercambio comercial con los Estados Unidos llamado Asocio para el Crecimiento. El propósito de dicho acuerdo bilateral es “eliminar los obstáculos e identificar oportunidades para un amplio crecimiento

económico en El Salvador.” Una de las dos limitaciones más importantes identificadas para el crecimiento salvadoreño fue “la baja productividad de bienes transables”. En base a las políticas desarrolladas en el Asocio para el Crecimiento, El Salvador se comprometió a promover los socios público-privados (APP).

Fue así, que en enero de 2012, el presidente de ese entonces, presentó un proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, con el propósito de promover un uso obligatorio de los APP en varios niveles de gobierno y hacer más eficiente los canales de inversión extranjera directa. Para elaborar la propuesta de Ley, se conformó una comisión interinstitucional integrada por La Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda, Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI). La comisión contó con la cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la elaboración del borrador de ley y tuvo observaciones de especialistas en APP del Banco Mundial, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, Fondo Monetario Internacional y consultores extranjeros en la materia. La propuesta de ley contó, además, con el apoyo del Consejo Económico y Social (que se conforma por representantes del sector Social, Laboral, Privado y Académico entre otros), pues se consideró que dicha propuesta respondía a las necesidades de desarrollo del país.

La propuesta de ley, establecía que los proyectos de “interés general” son “los destinados a impulsar sectores estratégicos de la economía a través de la promoción de la tecnología, la ciencia, la educación superior, innovación e investigación y desarrollo”, con lo cual, el gobierno generaría mayor inversión en proyectos de infraestructura y servicios, y cuyo objetivo era reducir los trámites burocráticos en El Salvador con el fin de aumentar la inversión privada, especialmente inversiones extranjeras directas. El propósito contemplado en el proyecto de ley es “establecer el marco normativo para el desarrollo de proyectos de Socios Público-Privados para la provisión de infraestructura y servicios públicos de interés general, de forma eficaz y eficiente, en un marco de seguridad jurídica, el sector privado

aportará recursos económicos, habilidades y conocimientos necesarios para que, en conjunto con el Estado, desarrolle dichos proyectos en beneficio de la población”.

Posterior a diversas discusiones y consensos, el 23 de mayo de 2013, la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 379 publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo No. 399 del 5 de junio de 2013, aprobó la Ley Especial de Asocio Público-Privados, con la cual se garantiza la seguridad jurídica del inversionista.

Modalidades de contratos APP contenidos en la Ley

- Los socios en los que la institución contratante del Estado entrega al participante privado bienes u obras materiales de dominio público para que, según corresponda, construya, amplíe, equipe, repare o mantenga una obra a ser explotada y destinada a brindar un servicio público, mediante concesión de obra pública.
- Los socios en los que el participante privado destina bienes propios para brindar un servicio público, mediante concesión de servicio público.
- Los socios que impliquen la explotación o ejecución de una actividad de interés general.

Instituciones involucradas y sus roles

- Instituciones contratantes del Estado: Son los dueños de los proyectos que contratan con su contraparte privada para constituir un APP. Pueden ser ministerios, autónomas e incluso los municipios si lo desean.
- Ministerio de Hacienda: Vigilará el uso adecuado de los recursos públicos y la consistencia fiscal de los compromisos del Estado derivados de los contratos de APP.
- PROESA: Es el ente rector de la política nacional de Asocios Público-Privados. Además asesorará a las instituciones del Estado en el desarrollo de proyectos bajo esta modalidad.
- Entes fiscalizadores: Son las instituciones independientes que supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las obligaciones de los contratos. En áreas en las que ya hay reguladores estos asumirán tales responsabilidades; Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Autoridad de Aviación Civil (AAC) y Superintendencia General de

Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). En las otras (carreteras, turismo, entre otros) funcionará el Organismo Fiscalizador de Asocios Público Privados (OFAPP) creado en dicha ley.

5. Conclusiones

- Los APP son una herramienta de Política que contribuirá a que El Salvador supere los obstáculos que impiden el crecimiento económico, permitiendo la atracción de Inversión Extranjera Directa, mejorando la infraestructura pública y la provisión de servicios públicos.
- Adicional a la implementación de un marco legal como Ley Especial de Asocio Públicos-Privados, es necesario generar las condiciones que garanticen un mayor crecimiento económico y sostenido, que complemente el propósito para el cual han sido diseñado los APP.
- La modalidad de APP no implica en ningún caso privatización, pues los bienes no dejan de ser públicos, es decir, nunca pasan a ser propiedad privada. En el caso de los APP para infraestructura, al final de cada contrato el Estado será dueño de una obra en mejores condiciones que cuando la entregó.
- Los APP no son sociedades de economía mixta, ya que el Estado no comparte acciones con los privados. La sociedad que se conforma tras adjudicarse un contrato, es únicamente de capital privado y el Estado no tiene participación alguna.
- La aprobación de la Ley Especial de Asocio Públicos-Privados garantiza que los bienes provistos por el Estado, concebidos como meritorios, queden excluidos de dicha ley, los cuales son: agua, educación, salud, custodia de presos y seguridad.

Bibliografía:

- Devlin, Robert. Alianzas Público-Privadas. Para una visión estratégica de desarrollo. CEPAL, 2010.
- Matthews, Leah & Sthal, Erica. Asocio público-privado en El Salvador: análisis de impacto y recomendaciones. FESPAD Ediciones. 2013.
- <http://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/es/asociaciones-publico-privadas/definicion>
- <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/aprueban-ley-de-asocio-publicos-privados/>

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Junio 2015

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

La ejecución del gasto a junio de 2015, se mantuvo orientada a darle atención prioritaria a todos aquellos programas y proyectos de carácter social, económico y de seguridad pública, a través de los cuales el Estado brinda cobertura a las diferentes necesidades que demandan los sectores de la vida nacional, contribuyendo con ello a mejorar el bienestar de la población en general.

Los gastos totales devengados al mes de junio 2015, ascendieron a US\$2,246.0 millones, representando el 46.3% de ejecución del presupuesto modificado. Estos recursos han sido encauzados a programas y proyectos prioritarios en diferentes áreas. Los resultados obtenidos a nivel de clasificación económica, se presentan a continuación:

- Los gastos corrientes devengados fueron de US\$1,784.7 millones, equivalentes al 49.0% de ejecución con respecto al presupuesto modificado en el mismo concepto. En este monto devengado, las asignaciones que fueron orientadas a las remuneraciones y transferencias corrientes representaron una ejecución relevante del 71.7% del total de gastos corrientes, las cuales en su conjunto permitieron atender principalmente servicios prioritarios en Educación, Salud, Seguridad Pública, así como otros compromisos ineludibles del Gobierno.

- Los gastos de capital devengados fueron US\$266.5 millones, con una ejecución del 33.5% del presupuesto modificado, en donde la mayor parte de las asignaciones fueron orientadas a la ejecución de proyectos de carácter social y de apoyo al desarrollo económico, especialmente en el apoyo de obras en materia de desarrollo local, infraestructura educativa, reconstrucción y modernización rural, entre otros.
- Las aplicaciones financieras devengaron US\$115.4 millones, monto que representó una ejecución del 45.5% del presupuesto modificado, en donde su orientación garantizó entre otros aspectos el cumplimiento de los compromisos de amortización de la deuda pública interna y externa.
- Los gastos por contribuciones especiales devengaron la suma de US\$79.4 millones, lo cual representó una ejecución del 49.6% del presupuesto modificado. En este monto de gastos devengados mantiene su importancia y participación relevante el Fondo de Conservación Vial (US\$40.5 millones) y el subsidio al transporte público (US\$20.3 millones), los que en forma conjunta representan una ejecución de US\$60.8 millones.

La distribución económica del gasto en el período en referencia es la siguiente:

Clasificación Económica del Gasto a Junio 2015
En millones de US dólares y porcentajes

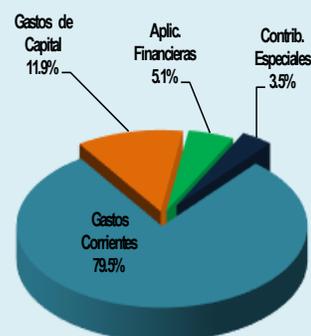
Clasificación	Modificado ^{1/}	Deven-gado ^{2/}	% Ejec. Deven-gado	Part. % del devengado
Gastos Corrientes	3,644.9	1,784.7	49.0	79.5
Gastos de Capital	796.2	266.5	33.5	11.9
Aplicaciones Financieras	253.4	115.4	45.5	5.1
Gastos de Contribuciones Especiales	160.1	79.4	49.6	3.5
Total	4,854.6	2,246.0	46.3	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

^{1/} Cifras Anuales

^{2/} Al mes de junio 2015

Recursos Devengados



II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

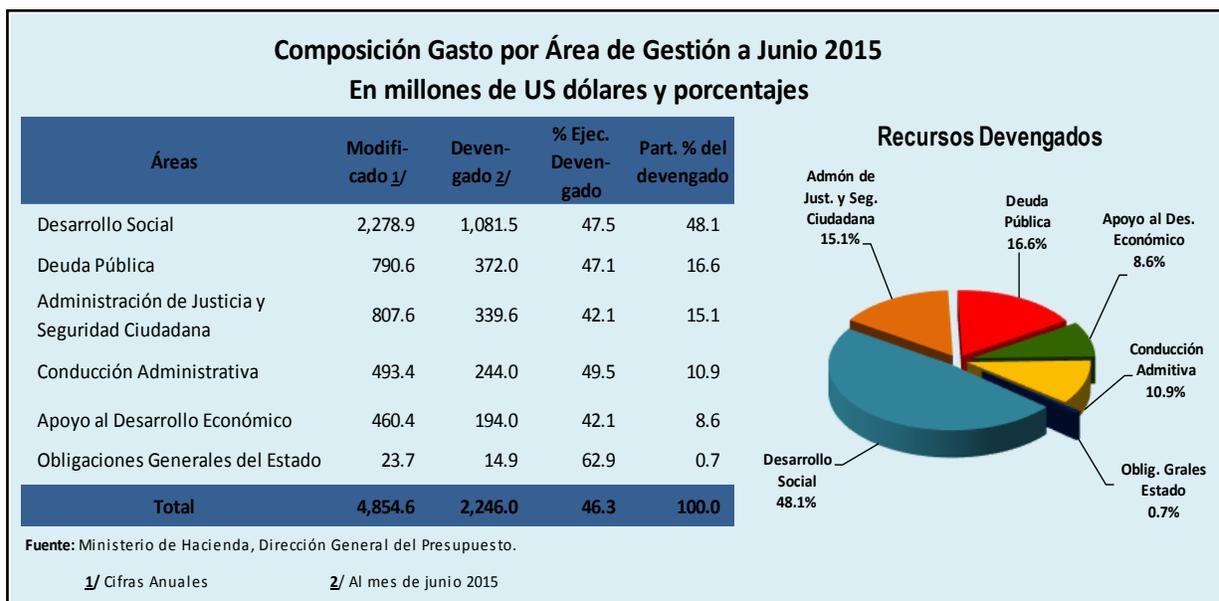
Atendiendo su clasificación por áreas de gestión, la ejecución del presupuesto presenta gastos devengados a junio 2015, según el siguiente desglose:

- El Área de Desarrollo Social devengó un monto de US\$1,081.5 millones, representando el 48.1% del devengado total. En esta área los recursos están siendo orientados a consolidar la educación como derecho fundamental de la ciudadanía, dándole continuidad al fortalecimiento de la Reforma Integral del Sistema de Salud, así como el abastecimiento de medicamentos, vacunas e insumos médicos en la red de hospitales nacionales. Asimismo, se atendió la ejecución de programas relacionados con la seguridad social (incluyendo el Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público), Programa de Rehabilitación de Lisiados y Programa de Comunidades Solidarias Rurales, entre otros.
- El Área de Deuda Pública devengó el monto de US\$372.0 millones, que representó el 16.6% del total de gastos devengados. Con la orientación de estos recursos se garantizó el cumplimiento de compromisos internos y externos en materia de intereses y amortización de la deuda pública.
- El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó US\$339.6 millones, lo que representó el 15.1% del total de gastos devengados. Este monto de recursos fue orientado a darle cobertura a las actividades de prevención y control delincinencial, fortalecer los procesos de administración de justicia en los diferentes tribunales del país, la investigación del delito, así

como diferentes actividades relacionadas con la defensa de los derechos de la familia y capacitación judicial, entre otros.

- El Área de Conducción Administrativa devengó un monto de US\$244.0 millones, que representó el 10.9% del devengado total. Este monto de recursos permitió atender la gestión relacionada con la administración financiera del Estado, proceso de formación y sanción de leyes, control y auditoría de la gestión pública y administración de la política exterior, entre otros.
- El Área de Apoyo al Desarrollo Económico devengó US\$194.0 millones, que representó el 8.6% del total devengado, recursos que fueron orientados a brindar el mantenimiento a nivel nacional a la red de carreteras, así como a diversos proyectos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura vial. Del mismo modo, se atendió la gestión relacionada con programas enfocados a dinamizar la actividad de los diferentes sectores productivos del país, así como a dar cobertura a los subsidios del gas licuado y transporte público de pasajeros.
- El Área de Obligaciones Generales del Estado devengó US\$14.9 millones, equivalentes al 0.7% del devengado total. La orientación de estos recursos fue para atender todos aquellos compromisos contraídos por el Estado, que tienen su origen en leyes y convenios a los cuales el gobierno debe dar cumplimiento.

A continuación se muestra la distribución del gasto por áreas de gestión en el período sujeto de estudio:



III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

Al mes de junio 2015, los gastos devengados en el Área de Desarrollo Social fueron destinados al cumplimiento de los propósitos siguientes:

- El Ramo de Educación devengó US\$478.3 millones, equivalentes al 44.2% del total del área, recursos que están siendo orientados a consolidar la educación como derecho fundamental de la ciudadanía, por lo que se ha continuado con la ejecución del Plan Social Educativo Vamos a la Escuela por cuyo medio se desarrollan programas, tales como: Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, el Programa de Dotación de Paquetes Escolares (útiles escolares, uniformes y zapatos), el Programa de Alimentación Escolar que extiende la cobertura a 1,300,000 niños y niñas y adolescentes de parvularia, básica y media; además, el Programa “Un niño una Computadora, Una niña una Computadora”, con una cantidad proyectada de 10,000 computadoras para el presente año; Asimismo, se atiende los programas del Bono de Gratuidad de la Educación Media y el Presupuesto Escolar, y las transferencias a las instituciones adscritas que apoyan la ejecución de planes y acciones del Ramo.
- El Ramo de Hacienda devengó US\$306.9 millones, representando el 28.4% del área, los cuales se orientaron a atender las transferencias para apoyar a las municipalidades y al desarrollo local a través del financiamiento de los Gobiernos Municipales, atención a Programas de Comunidades Solidarias Rurales y al Programa de Rehabilitación de Lisiados y Discapacitados a

consecuencia del conflicto armado y Fortalecimiento a Gobiernos Locales, entre otros.

- El Ramo de Salud devengó US\$261.5 millones, equivalente al 24.2% del área, este monto de recursos se orientó al fortalecimiento de la Reforma Integral del Sistema de Salud, dando continuidad a la Atención Primaria de la Salud, para garantizar servicios integrales de salud a toda la población del país. Asimismo, se ha fortalecido el modelo de provisión de servicios de salud, a través de los ECOS Familiares y los Especializados, para brindar atención integrada, coordinada y suplementaria; además, al financiamiento de la adquisición de medicinas e insumos médicos, ampliación de los servicios de salud en las zonas más vulnerables por medio de la red de hospitales nacionales, unidades y casas de salud a nivel nacional; asimismo se brindó cobertura a los servicios médicos relacionados con el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) a fin de mantener la atención de los servicios de salud las 24 horas.
- En lo que respecta a los US\$34.8 millones que representa el 3.2% de los recursos que completan el total devengado del área, éstos se orientaron entre otros, a las actividades relacionadas con la ejecución de la política de vivienda y desarrollo urbano, política laboral y programas de asistencia alimentaria. Dichas actividades fueron ejecutadas entre otros, por el Ramo de Obras Públicas, Ramo de Trabajo y la Presidencia de la República.

El gasto total devengado por el área en el período sujeto de estudio, se expone a continuación:

Composición Gasto Área Desarrollo Social a Junio 2015
En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado 1/	Deven-gado 2/	% Ejec. Deven-gado	Part. % del devengado
Ramo de Educación	928.7	478.3	51.5	44.2
Ramo de Hacienda	614.9	306.9	49.9	28.4
Ramo de Salud	616.1	261.5	42.4	24.2
Presidencia de la República	63.9	22.7	35.5	2.1
Ramo de Trabajo y Previsión Social	15.3	6.7	43.8	0.6
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	40.0	5.4	13.5	0.5
Total	2,278.9	1,081.5	47.5	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

1/ Cifras Anuales

2/ Al mes de junio 2015

Recursos Devengados





Anexos Estadísticos Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas Abril - Junio de 2015

Decreto/A cuerdo	No. Diario Oficial	No. Tomo	Fecha	Asunto
ABRIL				
Decreto Legislativo				
962	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Salarios del ejercicio fiscal 2015 del Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, con el propósito de nivelar 246 plazas con salarios inferiores a US\$440.00 mensuales, ajustándolos a dicho monto, así como para incorporar la plaza de Director de Circuito de Teatros Nacionales.
963	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015, las cuales corresponden a transferencia de recursos entre asignaciones del Ramo de Economía y Ramo de Relaciones Exteriores por un monto de US\$10,000,000, a fin de financiar el costo total del incremento del 5% a todas las plazas docentes y administrativas y el 10% a las Horas Clase en el Ramo de Educación.
964	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Salarios del ejercicio fiscal 2015 del Ramo de Educación, a efecto de incorporar el incremento del 5% a todas las plazas del personal docente y administrativo y el 10% a las horas clases.
965	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015, las cuales corresponden a transferencia de recursos entre asignaciones del Ramo de Economía y Ramo de Relaciones Exteriores por un monto de US\$22,452, a fin de financiar el funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador con sede en Ginebra, Suiza.
966	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015, las cuales corresponden a transferencia de recursos entre asignaciones de la Presidencia de la República y la Fiscalía General de la República por US\$150,000, para cubrir la cuota al Panel Arbitral del Centro Internacional de Arreglos Relativos a Inversiones (CIADI) derivado de un arbitraje internacional interpuesta por la Empresa Pacific Rim Cayman LLC contra el Estado de El Salvador.
967	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Salarios del ejercicio fiscal 2015 del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, para la incorporación de 22 plazas adicionales de Inspector Jefe.
968	62	407	09/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2105, en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, incorporando recursos por un monto de US\$26,916,320 provenientes del Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)".
974	64	407	13/04/2015	Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero No Reembolsable suscrito con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y denominado "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)".
975	64	407	13/04/2015	Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2881/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y denominado "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia".
976	64	407	13/04/2015	Se aprueba en todas sus partes Contrato de Préstamo No. 2966/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y denominado "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina".
969	66	407	15/04/2015	Se ratifica el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650 -ES, GRT/HE-14651-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador Segunda Operación Individual".
979	69	407	20/04/2015	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Corredores Productivos".



Decreto/Acuerdo	No. Diario Oficial	No. Tomo	Fecha	Asunto
987	74	407	27/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la Presidencia de la República, incorporando recursos por un monto de US\$173,829, provenientes del Préstamo No.7811-SV y suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad".
988	74	407	27/04/2015	Se aprueba el Contrato de Préstamo No. 2139, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Apoyo a Proyectos de Inversión Productiva y Social".
1000	74	407	27/04/2015	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito en dólares de los Estados Unidos de América hasta por la suma de novecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$900,000,000.00).
1007	77	407	30/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015 en la parte que corresponde al Ramo de Salud, incorporando recursos por un monto de US\$89,439.84, provenientes del Acuerdo de Donación JSDF No. TF 011078, suscrito entre el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando como Administrador del Fondo de Desarrollo Social de Japón, para financiar la ejecución del Proyecto de "Protección de Capital Humano de Niños Pobres Urbanos en el Contexto de la Crisis Alimentaria en El Salvador".
1008	77	407	30/04/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015 en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incorporando recursos de las fuentes siguientes: a) Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884 de la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo por US\$36,197 y b) Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 de la Unión Europea por US\$563,803, ambas orientadas a financiar la ejecución del Proyecto "Construcción de Equipamiento Social para el Proyecto MIAUP, La Gran Manzana, Santa Tecla, La Libertad.
1012	77	407	30/04/2015	Reformas a la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2015, las cuales corresponden a transferencia de recursos entre asignaciones de los Ramos de Justicia y Seguridad Pública, Educación y Economía por un monto de US\$8,300,000, para atender necesidades vinculadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, relacionadas con el combate a la delincuencia y seguridad pública, así como para fortalecer la gestión del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
1009	77	407	30/04/2015	Prorrógase del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la vigencia del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social 2009-2011, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 180, de fecha 12 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 385, del 13 del mismo mes y año.
1011	77	407	30/04/2015	Se aprueba el Contrato de Préstamo No. 2146, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".
Acuerdo Ejecutivo				
379	69	407	20/04/2015	Se autorizan precios por la venta de productos y prestación de servicios, por medio del Fondo de Actividades Especiales de Medios de Comunicación y Reproducción de la Fuerza Armada.
664	77	407	30/04/2015	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico, por medio de la cual se realizan los ajustes correspondientes al subsidio fijo mensual que se otorga los beneficiarios del mismo.
Decreto Ejecutivo				
42	61	407	08/04/2015	Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, para el ejercicio fiscal 2015.
Decreto Municipal				
2	60	407	07/04/2015	Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de La Libertad, a fin de incorporarle nuevos servicios a prestarse en el municipio.
1	62	407	09/04/2015	Ordenanza Transitoria para la Dispensa de Multas e Intereses Moratorios por Deudas Provenientes de Tasas Municipales, así como por Actividades Económicas en el municipio de Ciudad Delgado.
17	67	407	16/04/2015	Reforma al Presupuesto Municipal de la ciudad de San Salvador, relacionadas con reclasificaciones entre específicos de gastos.



Boletín Presupuestario



Decreto/Acuerdo	No. Diario Oficial	No. Tomo	Fecha	Asunto
5	73	407	24/04/2015	Modificaciones al Presupuesto Municipal vigente de la ciudad de San Miguel, relacionadas con la creación de específicos de ingresos y aumentos y disminuciones de diferentes específicos de gastos.

MAYO

Decreto Legislativo

1016	79	407	05/05/2015	Se aprueba el Contrato de Préstamo No. ES-P6, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, para financiar el "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel".
1017	79	407	05/05/2015	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Programa de Mejoramiento del Corredor Pacífico Mesoamericano".
1021	79	407	05/05/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del ejercicio fiscal 2015, las cuales corresponden a transferencia de recursos entre asignaciones del Ramo de Hacienda y el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por US\$1,000,000, para llevar a cabo la ejecución del proyecto Remodelación del Sistema Vial de la Aduana Terrestre "La Hachadura".
1014	80	407	06/05/2015	Reformas a la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el fin de establecer mecanismos apropiados para el otorgamiento de la compensación económica establecida por el Estado a favor del sector transporte.
3	92	407	25/05/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local incorporando recursos de las fuentes siguientes: a) Rentabilidad de Cuentas Bancarias por US\$29,445, b) Contrato de Canje de Deuda BMZ No. 2009 70129 del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por US\$80,435, c) Contrato de Préstamo del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por US\$410,000 y d) Préstamo No.7811-SV del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$1,704,580, para el Financiamiento a Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local.

Acuerdo Ejecutivo

258	90	407	20/05/2015	Se otorga la cantidad de US\$400,000.00, que serán transferidos a la Conferencia Episcopal de El Salvador, los cuales serán destinados para la realización de las actividades relacionadas con la "Ceremonia de Beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez". Dicha transferencia será otorgada a través de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República.
800	96	407	29/05/2015	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico, por medio de la cual se realizan los ajustes correspondientes al subsidio fijo mensual que se otorga los beneficiarios del mismo.

Decreto Ejecutivo

58	85	407	13/05/2015	Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, que tiene como objetivo fomentar el control en la calidad del gasto que permita generar ahorros, impulsando una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que éste se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, con el fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país.
57	85	407	13/05/2015	Creación del Consejo Nacional de Educación, que tiene como objetivo central promover y facilitar el diálogo y la concertación, para alcanzar acuerdos nacionales sostenibles, de corto, mediano y largo plazo en materia educativa, con el fin de iniciar una transformación hacia una educación integral, universal y de calidad.

Decreto Municipal

3	78	407	04/05/2015	Reforma al presupuesto municipal de la ciudad de San Vicente, por medio de la cual se efectúa la reclasificación de diferentes objetos específicos de ingresos y gastos.
2	82	407	08/05/2015	Reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por los Servicios Municipales de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, a efecto de actualizar las tasas que se cobran por la prestación de ciertos Servicios Municipales de Ciudad Delgado.



Decreto/A cuerdo	No. Diario Oficial	No. Tomo	Fecha	Asunto
7	88	407	18/05/2015	Reformas al Presupuesto Municipal de la ciudad de San Miguel, relacionadas con aumentos y disminuciones de diferentes específicos de gastos.
JUNIO				
Decreto Legislativo				
6	104	407	10/06/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2015, en la parte que corresponde al Ramo de Economía, por medio de las cuales se incorpora el Presupuesto Especial 2015 del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA).
7	104	407	10/06/2015	Modificaciones en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2015, en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, incorporando recursos por un monto de US\$1,879,110, provenientes del Consejo Salvadoreño del Café-Fondos Ajenos en Custodia, correspondientes a saldos disponibles en concepto de Contribución Especial por cada quintal de café oro clase, entregado por el productor y liquidado por el tostador beneficiador o beneficiado exportador, los cuales han sido destinados a la adquisición de insumos de control de la roya del Parque Cafetalero de El Salvador.
13	115	407	26/06/2015	Régimen Transitorio Especial para otorgar Prestación Especial a Docentes Diagnosticados con Patologías Terminales e Incapacitantes, que laboran en Centros Educativos Oficiales, Administrados por el Ministerio de Educación.
986	115	407	26/06/2015	Reforma a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, cuyo propósito es regular la actividad económica referente a la venta de agua ardiente mayor a seis grados, por medio de la creación de un impuesto fijo mensual por dicha producción económica.
18	117	407	30/06/2015	Reforma a la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo, por medio de la cual se otorga la posibilidad para que las asociaciones cooperativas puedan acceder a créditos con mejores opciones, con el propósito de promover su desarrollo.
Decreto Ejecutivo				
64	102	407	08/06/2015	Reglamento de la Ley Especial de Asocios Público Privados que tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley Especial de Asocios Público Privados, la cual establece el marco normativo para el desarrollo de proyectos de Asocio Público Privado para la provisión de infraestructura y de servicios públicos y de interés general.
Acuerdo Ejecutivo				
673	111	407	22/06/2015	Se asigna al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la cantidad de US\$1,487,333.97 para la formulación del estudio de factibilidad y diseño final del proyecto: "Rehabilitación Carretera CA01E, Tramo: Desvío Santa Rosa de Lima-Frontera El Amatillo, municipio de Pasaquina, departamento de La Unión".
682	113	407	24/06/2015	Se autorizan precios para la venta de productos y prestación de servicios de la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
Instituciones Autónomas				
7	100	407	04/06/2015	Reglamento de Viáticos de la Corte de Cuentas de la República, que tiene como objetivo determinar con claridad y responsabilidad el pago de viáticos, así como el transporte para el desempeño de misiones oficiales en dicho ente fiscalizador.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2015.

2015

**15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, C.A.
<http://www.mh.gob.sv>
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004**

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

